

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de 2020

Expediente: 11001333400320200014800
Demandante: CARLOS ARTURO GÓMEZ RESTREPO
Demandado: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
(DIAN)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO. - Por reunir los requisitos legales, admítase la presente acción de tutela, interpuesta electrónicamente por el señor Carlos Arturo Gómez Restrepo, identificado con cédula de ciudadanía 19.384.560, en nombre propio (acta de reparto y escrito de tutela electrónicos, archivos titulados “Juzgado 03 – 6274” y “Archivo 1”).

En consecuencia, el despacho dispone:

SEGUNDO. - Por Secretaría, notifíquese por el medio más expedito y eficaz, esta providencia al DIRECTOR de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) y al Jefe de la División de Gestión de Cobranzas de Bogotá de la misma entidad, quienes dispondrán del término de dos (2) días, contados a partir de la respectiva notificación, para pronunciarse sobre los hechos expuestos por el accionante, así como para allegar y solicitar las pruebas que consideren pertinentes.

En aplicación del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, el numeral 7º del artículo 175 y el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011, en el informe se deberá incluir el nombre completo y correo electrónico del funcionario a quien le correspondería el cumplimiento del fallo de tutela, como también el correo electrónico de la entidad.

TERCERO. - **Notifíquese** por el medio más expedito y eficaz a la accionante en la dirección señalada en el escrito de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERICSON SUESCUN LEÓN

JUEZ

A.A.T

Firmado Por:

ERISON SUESCUN LEON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTÁ-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2564/12

Código de verificación: 142280e2f74f44105e909b51f3083364b5e9444982887e585f2
Documento generado en 25/07/2020 05:57:27 p.m.